

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EL AJUNTAMENT DE MOIXENT Y EL CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO MOIXENT

En Moixent, a 10 de enero de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Guillermo Jorques Lladosa**, como **Alcalde de Moixent**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Moixent** y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE OTRA, **D. Salvador Fabregat Tatay**, como **Presidente** de la **Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana** con C.I.F. G-46396156 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, **D. Miguel Ángel Navarro Perales**, como **Presidente** del **Club Deportivo San Pedro Moixent** con C.I.F. V-97492771 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las tres partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud

EXPONEN

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer un marco de colaboración deportiva, técnica, pedagógica y de formación entre el **Ayuntamiento de Moixent** y la **Federación Baloncesto Comunidad Valenciana**, al amparo de lo que dispone la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Régimen Local y la Ley del Deporte.

El objeto específico de este convenio es convertir a **Moixent** en **Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV** durante la vigencia del presente convenio.

Por todo ello se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA - Duración

La duración del presente Convenio será hasta la total realización de las actividades estipuladas en la cláusula SEGUNDA.

El presente convenio quedará automáticamente prorrogado para la temporada 22/23 si antes del 15 de septiembre de 2022 ninguna de las partes firmantes renuncia al mismo. En la fecha anteriormente mencionada, la FBCV deberá

presentar su calendario de actividades para la temporada 22/23. Se actuará de igual manera para la temporada 23/24.

SEGUNDA - Obligaciones del Ayuntamiento de Moixent

- Ceder el uso del **Pabellón Municipal de Moixent**, 1 pista de baloncesto-minibasket (excepto en la primera fecha, que se cederán las dos pistas de minibasket) y los vestuarios, en perfectas condiciones de uso, para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la FBCV en las siguientes fechas y horarios:

30/01/2022	9:30-13:00
13/02/2022	9:30-13:00
20/02/2022	9:30-13:00
27/02/2022	9:30-13:00
13/03/2022	9:30-13:00
27/03/2022	9:30-13:00
03/04/2022	9:30-13:00
10/04/2022	9:30-13:00
08/05/2022	9:30-13:00
22/05/2022	9:30-13:00

- La instalación deberá permanecer abierta desde 20 minutos antes del comienzo de las sesiones, hasta 20 minutos después de finalizadas las sesiones de entrenamiento.
- Ceder un espacio en la instalación solicitada, a modo de almacén, para dejar el material facilitado por la FBCV para el desarrollo de la actividad, durante el periodo que rige el presente convenio. Durante el tiempo que la FBCV disponga de este espacio, el **Ayuntamiento de Moixent** será el responsable del cuidado del material de la FBCV, para que esté en condiciones óptimas de uso.
- El ayuntamiento se reserva el derecho de poder utilizar el pabellón municipal en alguno de los días y horarios reservados para el uso por parte de la FBCV, si así lo considera oportuno por motivos de urgencia o de interés general para la población de Moixent, previa comunicación a la FBCV para poder gestionar los cambios oportunos en su actividad.

TERCERA - Obligaciones de la FBCV

- Difundir el nombre de **Moixent** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV, en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados establezca en relación al Programa de Tecnificación en www.fbcv.es
- Realizar una rueda de prensa, o acción similar, para la presentación del acuerdo de colaboración y de **Moixent** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.
- Elaborar, publicar y distribuir una noticia a través de los medios habituales del acuerdo de colaboración y de **Moixent** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.

- La FBCV descontará **200 euros** de la cuota de inscripción al Club Deportivo San Pedro Moixent por la participación de sus equipos en las competiciones organizadas por la FBCV.
- La FBCV garantizará la participación en los entrenamientos del Programa de Tecnificación de, al menos, 1 jugador o jugadora del Club Deportivo San Pedro Moixent.
- Facilitar la entrada al Programa de Tecnificación a un entrenador del Club Deportivo San Pedro Moixent, como ayudante, siempre que tenga una titulación mínima de entrenador de nivel 1.
- Facilitar 15 balones de Minibasket, 2 juegos de conos flexibles, 2 escaleras de coordinación y pelotas de tenis para el desarrollo de la actividad. Este material podrá ser utilizado por el Club Deportivo San Pedro Moixent durante toda la temporada.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **Ayto. de Moixent**

Por la **FBCV**

Guillermo Jorques

Salvador Fabregat Tatay

Por el **Club Deportivo San Pedro Moixent**

Miguel Ángel Navarro